



**EVALUACION DE PROPUESTA RECIBIDA EN CONVOCATORIA A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO  
CONV-006-2017**

**OBJETO CONTRACTUAL:** "AUNAR ESFUERZOS PARA FOMENTAR EL TURISMO EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, REALIZANDO UNA MUESTRA ARTISTICA Y CULTURAL DE CARNAVAL EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DE LA FERIA BONITA – FIESTA DE LA CULTURA 2017, EN CUMPLIMIENTO DE LOS COMETIDOS Y FUNCIONES QUE A ESTAS LES ASIGNA LA LEY"

En Bucaramanga, a los cuatro (04) días del mes de septiembre de 2017, en la oficina jurídica del instituto municipal de cultura y turismo, se reunieron **JASSIBE ANDREA GANDUR OVALLE**, Subdirectora de Turismo Municipal, **SOFIA SEPÚLVEDA LEAL**, en su condición de jefe de la Oficina Asesora Jurídica, y **CECILIA VALDERRAMA PÉREZ**, Abogada Contratista, con el fin de proceder a realizar la evaluación de la propuesta presentada dentro de la convocatoria a Entidades sin ánimo de lucro No. CONV-006-2017, de la siguiente manera:

Culminado el término para la presentación de ofertas se recibió 1 propuesta, de la siguiente manera:

1. CORPORACIÓN DEL CARNAVAL DE NEGROS Y BLANCOS "CORPOCARNAVAL", con NIT No. 830.511.623-2, Representada Legalmente por **JUAN CARLOS SANTACRUZ GAVIRIA**, con cédula de ciudadanía No. 12'977.161 de Pasto.

Seguidamente se procede a realizar la verificación de requisitos habilitantes de la propuesta recibida:

ITEM	DOCUMENTO APORTADO	CUMPLE	NO CUMPLE
FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL	Allega fotocopia de la cédula de ciudadanía de <b>JUAN CARLOS SANTACRUZ GAVIRIA</b> , con cédula de ciudadanía No. 12'977.161 de Pasto, en calidad de representante legal de la Corporación del Carnaval de Negros y Blancos "CORPOCARNAVAL".	CUMPLE	
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y/O REPRESENTACIÓN LEGAL.  Deberá anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la autoridad competente, el cual deberá tener una vigencia no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de la presentación. Y cuya creación supere 1 año de constitución.  Se debe constatar que quien firme tenga competencia para tal fin – (Artículo 6° de la Ley 80 de 1993), adicionalmente se deberá tener en cuenta la siguiente regla: En el objeto social que desarrolle la entidad sin ánimo de lucro debe estar contenido lo solicitado en el presente documento, de conformidad con el objeto a desarrollar.  cuyo objeto social desarrolle: Diseño, promoción, gestión, desarrollo y ejecución de planes, programas, proyectos, propuestas e iniciativas de personas naturales o jurídicas Nacionales o extranjeras que tengan como propósito el engrandecimiento de nuestra industria	Allega certificado de representación legal de la entidad sin ánimo de lucro, expedida por la cámara de comercio de Bucaramanga, registrada bajo el número 11456 del Libro I de fecha 27 de diciembre de 2004, con fecha de expedición 01 de septiembre de 2017, Certificado en el cual se puede verificar lo siguiente:  El representante Legal: <b>JUAN CARLOS SANTACRUZ GAVIRIA</b> , con cédula de ciudadanía No. 12'977.161 de Pasto  Facultades para contratar: Se encuentra facultado para contratar.  Objeto social: La organización, administración, desarrollo, fomento, promoción, cualificación, y divulgación del carnaval de negros y blancos de pasto y otras manifestaciones culturales y artísticas a nivel nacional e internacional.	CUMPLE	



<p>Certificado vigente de antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales de la entidad sin ánimo de lucro, así como del representante legal, según corresponda</p>	<p>Aportan certificados de antecedentes disciplinarios, fiscales de la entidad y del representante legal. Así mismo aporta antecedentes judiciales del R.L.</p>	<p><b>CUMPLE</b></p>	
<p><b>CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES.</b></p> <p>Presentar certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley; o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Municipio Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002</p>	<p>Aporta certificación de estar a paz y salvo con los pagos al sistema de seguridad social, y que ha cumplido con los pagos durante los últimos 6 meses.</p>	<p><b>CUMPLE</b></p>	
<p><b>Registro Único Tributario</b></p> <p>La entidad sin ánimo de lucro deberá allegar el Registro Único Tributario – RUT - vigente</p>	<p>Presentan REGISTRO UNICO TRIBUTARIO, No. DE FORMULARIO 14418437987</p>	<p><b>CUMPLE</b></p>	
<p><b>Formato único de hoja de vida de la entidad, debidamente diligenciado en formato único de la función pública</b></p>	<p>Aporta el formato único de la hoja de vida de la función pública, debidamente diligenciada para persona jurídica.</p>	<p><b>CUMPLE</b></p>	
<p><b>REGISTRO EN EL SECOP</b></p> <p>La entidad sin ánimo de lucro deberá acreditar que se encuentra registrado en el Secop, de conformidad con lo establecido en el artículo 9 del Decreto 092 de 2017.</p>	<p>APORTA REGISTRO EN EL SECOP II, mediante impresión de página de Colombia Compra Eficiente.</p>	<p><b>CUMPLE</b></p>	
<p><b>COMPROMISO DE APORTES EN DINERO</b></p> <p>Deberá acreditar que cuenta con la disponibilidad de los aportes a realizar en dinero, para lo cual aportará extracto bancario, donde se evidencie el saldo a favor, y a su vez el compromiso de destinar los recursos a la ejecución del convenio de asociación que se suscriba con el imct</p>	<p>En la propuesta manifiestan realizar aportes por la suma de \$3'800.000, así mismo allega extracto bancario de Bancolombia, donde se evidencia que la corporación tiene cuenta corriente No. 074-348975-53, con saldo a favor.</p>	<p><b>CUMPLE</b></p>	
<p><b>EXPERIENCIA.</b></p> <p>Teniendo en cuenta que para la celebración de convenio de asociación con entidad sin ánimo de lucro de que trata el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, se requiere que la entidad sea idónea y cuente con amplia experiencia, en tal sentido, el Instituto requiere que la entidad invitada acredite experiencia relacionada, con la ejecución de por lo menos 2 contratos cuyo objeto tenga relación directa con el desarrollo de</p>	<p>Acredita la realización de los proyectos que se detallan a continuación:</p> <p>Certificación expedida por la Dirección Administrativa de Cultura de Nariño, en la cual certifica que Corpocarnaval ha desarrollado los siguientes convenios: "Aunar esfuerzos económicos, técnicos, administrativos y humanos para desarrollar el proyecto "sexta fase de cimentación de procesos de salvaguardia del Carnaval de Negros y Blancos de Pasto como Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad", consistente en fortalecer los procesos orientados a la protección y difusión del Carnaval de Negros y Blancos de Pasto, a través de la priorización de las líneas contempladas en el Plan Especial de</p>	<p><b>CUMPLE</b></p>	



actividades a ejecutar con el presente convenio, y que se evidencie actividades de exhibición y/o exposición, servicios de capacitación o talleres, y en general actividades de fomento a la industria regional.

La entidad sin ánimo de lucro puede presentar copia del contrato debidamente ejecutado o una certificación del mismo

Salvaguardia. Convenio No. 1181-15". - "Aunar esfuerzos económicos, técnicos, administrativos y humanos para desarrollar el proyecto "Quinta fase de cimentación de procesos de salvaguardia del carnaval de negros y blancos de pasto como Patrimonio Cultural Inmaterial de. la Humanidad, consistente en fortalecer los procesos orientados a la protección y difusión del Carnaval de Negros y Blancos de Pasto, a través de la priorización de las líneas contempladas en el Plan Especial de Salvaguardia Convenio No. 1481-14"; - Aunar esfuerzos económicos, técnicos, administrativos y humanos para desarrollar el proyecto "el patrimonio cultural y la paz de Colombia", consistente en realizar acciones orientadas a la promoción y difusión del patrimonio cultural como estrategia transversal para la paz, la reconciliación y el postconflicto desde el Municipio de Pasto, Convenio No. 1172-15". - "Aunar esfuerzos económicos, técnicos, administrativos y humanos para desarrollar el proyecto "Cuarta fase de cimentación de procesos de salvaguardia del carnaval de negros y blancos de pasto como Patrimonio Cultural Inmaterial de. la Humanidad, consistente en fortalecer los procesos orientados a la protección y difusión del Carnaval de Negros y Blancos de Pasto, a través de la priorización de las líneas contempladas en el Plan Especial de Salvaguardia Convenio No. 1481-14". - Así mismo allega certificación del Secretario de Cultura del Municipio de Pasto, mediante la cual certifica que Corpocarnaval ha desarrollado los siguientes convenios: - articular armónicamente recursos técnicos, económicos, logísticos y financieros con el propósito de adelantar y desarrollar la realización del Carnaval de Negros y Blancos de Pasto versión 2016, décimo segundo carnaval del cuy y la cultura campesina 2016 y el festival de la Trucha". - "Articulación armónica de recursos Técnico, económicos, logísticos. con el propósito de adelantar y desarrollar los componentes de mejoramiento artística y cultural en el proceso de acreditación de las modalidades patrimonizadas para la realización del carnaval de negros y blancos versión 2015 y pre-carnaval para el reconocimiento al mérito y a la calidad del desfile de años viejos en los 17 corregimiento de Pasto", entre otros.

**ACREDITACIÓN DE DOMICILIO, EQUIPOS TECNOLÓGICOS Y PERSONAL**

La entidad sin ánimo de lucro deberá manifestar de manera escrita que cuenta con lugar de domicilio de labores, equipos tecnológicos y disponibilidad de personal administrativo, donde funciona la ESAL.

Aportó certificación mediante la cual acredita que cuenta con el domicilio, debidamente dotada con los equipos tecnológicos, y con personal de apoyo logístico y administrativo.


**CUMPLE**

**PROPUESTA ECONOMICA**

La Entidad sin ánimo de lucro, deberá presentar propuesta económica, en la cual se evidencie los aportes en dinero a realizar, y en la cual detalle las acciones que va a asumir con los recursos en dinero que se compromete a aportar. Así mismo si la ESAL, deberá indicar cuales serían las acciones adicionales a las establecidas por el Instituto.  
El valor total del presupuesto establecido por el Instituto incluye todos los valores de legalización del convenio, en tal sentido, de presentarse mayor valor en la propuesta será para asumir más

Allega propuesta económica, la cual asciende a la suma de \$80'800.000, en la cual se evidencia que la Corporación se compromete a aportar recursos en dinero por la suma de \$3'800.000, los cuales serán invertidos en la realizar los ensayos necesarios para el ensamble de la puesta en escena de la muestra cultural.

**CUMPLE**

 <b>instituto municipal de cultura y turismo</b> Bucaramanga	<b>FORMATO DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS</b>	Código: FRAJR.09
		Versión: 1.0

acciones para desarrollar en cumplimiento del objeto convencional.			
<b>RESULTADO</b>			<b>HABILITADO</b>

**VERIFICACION:**

El comité evaluador, hace constar que verificados los documentos allegados por el proponente CORPORACIÓN DEL CARNAVAL DE NEGROS Y BLANCOS "CORPOCARNAVAL", con NIT No. 830.511.623-2, Representada Legalmente por JUAN CARLOS SANTACRUZ GAVIRIA, con cédula de ciudadanía No. 12'977.161 de Pasto, **CUMPLE** con los requisitos habilitantes exigidos en la convocatoria, en tal sentido se declara **TÉCNICA Y JURÍDICAMENTE HABILITADA**.

Atendiendo lo anterior se procede a realizar la evaluación de los criterios de ponderación, de la siguiente manera:

CRITERIO	Cumplimiento	PUNTAJE A ASIGNAR
Entre 3 y más contratos, convenios o proyectos acreditados	Acreditó la ejecución de más de 3 proyectos. En tal sentido se otorga la totalidad de puntaje en este criterio.	100 puntos

Teniendo en cuenta que la CORPORACIÓN DEL CARNAVAL DE NEGROS Y BLANCOS "CORPOCARNAVAL", con NIT No. 830.511.623-2, Representada Legalmente por JUAN CARLOS SANTACRUZ GAVIRIA, con cédula de ciudadanía No. 12'977.161 de Pasto, cumplió con los requisitos habilitantes y a su vez, cumplió con los criterios de ponderación, y siendo la única propuesta que se presentó a la convocatoria, y ante la necesidad, se considera viable acceder a suscribir convenio de Asociación con la Corporación CORPOCARNAVAL.

  
**NURY SOFÍA SEPÚLVEDA LEAL**  
 Jefe Oficina Jurídica

  
**JASSIBE ANDREA GANDUR OVALLE**  
 Subdirectora de Turismo

  
**CECILIA VALDERRAMA PÉREZ**  
 Abogada Contratista